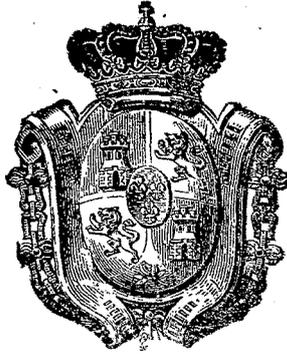


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el mariscal de campo de Ingenieros, **D. Andrés López y de Vega**, Comandante general Subinspector de dicho Cuerpo, en el distrito militar de Cataluña, cese en este cargo y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Tomás O'Ryan y Vázquez.**

#### REALES ÓRDENES

##### Acuartelamiento

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado á V. E. por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Cáceres, en el escrito cuya copia acompaña á su comunicación de 8 del actual, y en el que dicha corporación ofrece ejecutar, en el edificio ocupado por la segunda sección de caballos sementales del Estado, las obras que se estimen indispensables para su conveniente colocación, por lo que solicita se desista del traslado de dicha sección á la ciudad de Trujillo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado resolver signifique V. E. al citado ayuntamiento que queda aceptada su oferta, en el concepto de que han de llevarse á cabo, desde luego, las mencionadas obras, para dotar al edificio de que se trata, de las dependencias y condiciones que la Dirección General de Caballería considera indispensables, y detalló al expresado municipio, en la comunicación que le dirigió con fecha 28 del pasado; las cuales deberán estar terminadas dentro del próximo mes de Septiembre, según se dispuso en real orden de 22 del citado mes (D. O. número 113).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 d Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Extremadura.**

#### Armamento y municiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. elevó á este Ministerio, consultando acerca de la forma más conveniente de efectuar la limpieza del armamento del disuelto batallón provincial de la Gomera, y de la extinguida sección del Hie-ro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por las Direcciones generales de Administración Militar y Artillería, y con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien aprobar el presupuesto que se acompañaba á la citada comunicación, importante 92'40 pesetas, sufragándose las 12'40 que figuran en él, con cargo al 2.º concepto del plan de labores del Material de Artillería, y las 80 restantes, consignadas bajo el epígrafe de jornales, con aplicación al cap. 8.º, art. 1.º, en armonía con lo dispuesto en real orden de 25 de Abril del corriente año (C. L. núm. 156); debiendo satisfacerse los gastos de viajes del armero y artilleros, por el capítulo 7.º, artículo 5.º del presupuesto, á cuyo fin, y para los efectos de contabilidad, se remitirá, aprobado por la Dirección General de Artillería, al parque de esa plaza, el precitado presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

#### Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando la propuesta reglamentaria de ascenso que elevó á este Ministerio el Director general de Instrucción Militar, se ha dignado conceder el empleo de alféreces alumnos de la Academia de Artillería, á los 17 alumnos de la misma que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Enrique Cabrinety y Navarro**, y concluye con **Don**

**Francisco Ayensa y Ferro**, en razón á que han aprobado el segundo año de estudios que cursaban; debiendo, por lo tanto, causar alta en sus nuevos empleos, en la próxima revista administrativa del mes de Julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Artillería**.

*Relación que se cita*

Número de preferencia	NOMBRES
1	D. Enrique Cabrinety y Navarro.
2	» Luciano Casal y Soto.
3	» Carlos de la Lama Noriega y Franch.
4	» Joaquín de Osma y Scull.
5	» Juan Arboledas y Larrañaga.
6	» Rafael Chain y Calderón.
7	» Cristóbal Barrionuevo y Ruiz Soldado.
8	» José Bassols y de Mendivil.
9	» Ramón Blanco y Padilla.
10	» Pedro Zanón y Bonastra.
11	» Eustasio Amilivia y Calbetón.
12	» Francisco Sendras y Piqué.
13	» Manuel Gastón y Elizondo.
14	» José Grande y Gallego.
15	» Julio Mejón y Herrero.
16	» Fermín Pérez y Badia.
17	» Francisco Ayensa y Ferro.

Madrid 26 de Junio de 1888.

O'RYAN

**Cambios de residencia**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para residir en el Extranjero y Ultramar que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio con su comunicación de 1.º de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con sus comunicaciones de 1.º de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 7 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 2 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 1.º de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio con su comunicación de 3 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio con su comunicación de 9 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 1.º de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 10 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 1.º de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 4 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con sus comunicaciones de 1.º y 19 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 1.º de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio con su comunicación de 1.º de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia á esas Islas de los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Gerardo López Brea**, y termina con **Bartolomé Pons y Pons**, los cuales han sido autorizados por los respectivos capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen ..	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Batallón á que pertenecen	Puntos donde van á residir
C. la Nueva.	Gerardo López Brea.....	1884	Quintanar..	Toledo.....	Reclutas disponibles.	Depósito núm. 11.....	Filipinas.
	Angel Vela Rodríguez.....	1884	Madrid.....	Madrid.....		Idem núm. 9.....	Manila.
	Francisco Rodríguez.....	1884	Alicante.....	Alicante.....		Idem núm. 1.....	Idem.
Valencia....	Francisco García Pastor.....	1882	Alicante.....	Alicante.....	Reserva.....	Reserva núm. 51.....	Idem.
Andalucía....	Emilio Muñoz del Bustillo...	1887	Cádiz.....	Cádiz.....	Reclutas disponibles.	Depósito de Cádiz.....	Manila.
Burgos.....	Aristón Muñoz del Bustillo...	1885	Santander...	Santander...		Idem redimido.....	
Baleares.....	Miguel Alonso Gutiérrez.....	1887	Santander...	Baleares...	Idem disponible .....	Idem de Inca. ....	
	Bartolomé Pons y Pons.....	1885	Benisalen...	Baleares...			

Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia á esa Isla, de **Manuel Suero Parado y Nicolás Gamila**, los cuales han sido autorizados por los Capitanes generales de Galicia y Baleares, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en real orden circular de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia á esa Isla, de los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Manuel Menéndez Suárez**, y termina con **Juan Báez Rodríguez**, los cuales han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Batallón á que pertenecen	Puntos donde van á residir
C. la Nueva..	<b>Manuel Menéndez Suárez</b> ...	1884	Madrid...	Madrid.....	Recluta disponible..	Depósito núm. 3....	
	<b>Marcelino Martínez García</b> ...	1885	Santander..	Santander...	Idem id.....	Idem de Gijón.....	
C. la Vieja....	<b>Arturo Ruiz Alonso</b> .....	1881	Toro.....	Zamora.....	Segunda reserva...	Reserva de Toro....	
	<b>Amador Ríos Vaquero</b> .....	1881	Simancas...	Valladolid..	En reserva.....	Reserva de Valladolid	Habana.
	<b>Dimas González Martínez</b> ...	1885	Avila.....	Avila.....	Recluta disponible..	Depósito de Avila...	
Cataluña....	<b>Francisco Salé Vidal</b> .....	1884	Vendrell...	Tarragona..	Idem redimido.....	Idem de Tarragona..	
	<b>Angel Casanovas Masdevall</b> ...	1884	Capmany...	Gerona.....	Idem disponible....	Idem de Figueras...	
	<b>Pedro Villate Pinedo</b> .....	1885	Alava.....	Alava.....	Idem id.....	Idem de Vitoria....	Tenería.
	<b>Zacarias Echevarría Vila</b> ....	1884	Idem.....	Idem.....	Reserva activa.....	Bon. de Ferrocarriles	Habana.
Vascongadas..	<b>Francisco Ríos Izaurruta</b> ....	1885	Plencia.....	Vizcaya.....	Recluta disponible..	Depósito de Bilbao...	
	<b>Gumersindo Villanueva</b> .....						
	<b>Mendiando</b> .....	1887	Areustales..	Idem.....	Idem redimido.....	Idem.....	Isla de Cuba.
Navarra.....	<b>Alejandro Artola Belza</b> .....	1881	Echarriaraz				
	<b>Angel García Ruiz</b> .....	1887	Udías.....	Navarra.....	Segunda reserva...	Reserva de Pamplona	Habana.
Burgos.....	<b>Remigio Noceda Ruiz</b> .....	1884	Ruilobá.....	Santander..	Recluta redimido...	Depósito Santander..	
	<b>Modesto Soto Puente</b> .....	1883	Estrada.....	Idem.....	Idem disponible....	Idem.....	Isla de Cuba.
	<b>Manuel Pereira Rey</b> .....	1882	Idem.....	Pontevedra..	Idem id.....	Idem de Estrada.....	
	<b>Benigno Isla Prade</b> .....	1884	Idem.....	Idem.....	Reserva activa.....	Regimiento Murcia..	
	<b>Roque Pena González</b> .....	1881	Idem.....	Idem.....	Recluta disponible..	Depósito de Estrada..	Habana.
	<b>José de Gabriel</b> .....	1885	Somozas...	Coruña.....	Reserva.....	Reserva de Betanzos..	
Galicia.....	<b>José Varela Parrado</b> .....	1882	Baleira.....	Lugo.....	Recluta disponible..	Depto. de Mondoñedo.	
	<b>Juan González López</b> .....	1885	Baña.....	Coruña.....	Reserva.....	Reserva de Padrón..	
	<b>Vicente Soñara Incógnito</b> ....	1882	Lausame...	Idem.....	Recluta disponible..	Depósito de idem....	Isla de Cuba.
	<b>José Porben Baltar</b> .....	1883	Rianjo.....	Idem.....	Reserva.....	Reserva de idem....	
	<b>Francisco Latorre Ponce</b> ....	1883	Santa Marta.	Idem.....	Recluta disponible..	Depósito de Villalba.	
	<b>Antonio López Chaves</b> .....	1880	Estrada.....	Pontevedra..	Reserva activa.....	Reg.º Int.º Navarra..	Habana.
Canarias.....	<b>Francisco Espino Caballero</b> ..	1881	Realejo Bajo.	Canarias...	Recluta disponible..	Reserva de la Orotava	Trinidad.
	<b>Juan Báez Rodríguez</b> .....	1881	Ingenio.....	Idem.....	Reserva.....	Idem de las Palmas..	Habana.
			Telde.....	Idem.....	Recluta disponible..	Idem.....	

Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 4 del actual, promovida por el recluta del segundo reemplazo de 1885, perteneciente al batallón Depósito de Orense, **José Anil López**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en el artículo 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Clasificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia que promovió, desde Puerto Príncipe, el sargento primero de la Guardia Civil de ese ejército, **Juan Martínez Alvarez**, en súplica de que le sea concedida, en el empleo de sargento segundo, la antigüedad de 1.º de Octubre de 1882, y ser en tal concepto nuevamente clasificado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección

General del Cuerpo, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por carecer el interesado de derecho, en razón á que su clasificación se encuentra conforme con lo preceptuado en la base primera de la real orden de amalgama de 9 de Agosto de 1882.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de lo informado por esa Junta, con fecha 4 del mes actual, respecto á la clasificación del capitán de la Guardia Civil, **D. Manuel Valcárcel y Rincón**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por la misma, ha tenido á bien declarar al mencionado capitán apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Artillería, ha tenido á bien resolver que la Comisión mixta de armas de fuego portátiles, constituida por real orden de 31 de Marzo último (D. O. núm. 73), continúe desempeñando su cometido, sin tiempo fijo, y percibiendo la indemnización que señala á su personal la regla segunda de la citada real orden, interin no se den por terminados los trabajos que se le tienen encomendados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Presidente de la **Comisión mixta de armas de fuego portátiles**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por el Director general de Caballería y de la Cría caballar del Reino, al dar cuenta del nombramiento de una comisión que, compuesta del comandante del regimiento Cazadores de Galicia, **D. José Vildósola y Gurrea**, primer profesor veterinario del de Talavera, **Don Juan Paniagua Muñoz**, y un sargento segundo del primero de los cuerpos citados, ha dispuesto marche á Oviedo, con objeto de reconocer el ganado caballar de la zona de Teverga y sementales del Estado allí establecidos, instruyendo expediente para depurar si padece aquél la enfermedad denominada *ewantema coital*, al par que la importancia é intensidad de la misma, cuya existencia ha sido denunciada por el Gobernador civil de la indicada provincia; S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el citado nombramiento, y declarar á la vez indemnizable, con arreglo al reglamento vigente, el expresado servicio, con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto de Guerra, y por el general de transportes, los gastos de pasaje que se le originen desde la Coruña y Valladolid en que residen sus regimientos, á Oviedo y demás puntos que recorra, así como los de su regreso después de terminada su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Castilla la Vieja**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, ha tenido á bien disponer que el comandante general, subinspector de dicho Cuerpo en este distrito, mariscal de campo, **D. José Aparici y Biedma**, pase, durante dos meses, á los de Navarra y Vascongadas, á fin de revistar detalladamente las obras de fortificación que en los mismos se están ejecutando; debiendo, á su regreso, dar cuenta al citado Director y á este Ministerio, del adelanto que, durante el año transcurrido desde su última visita, hayan alcanzado dichas obras, así como de cualquiera otra circunstancia que pueda observar y considere beneficiosa para el Estado, ó en particular para el servicio de Ingenieros.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Navarra y Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 20 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Pedro Mella y Montenegro**, Gobernador militar de la provincia de Toledo, al teniente coronel del batallón Reserva de Baza, **D. Mariano Bosch y Pau**, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Granada** y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer que los comandantes y capitanes del mismo, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Rafael Gómez de la Torre y Gutiérrez**, y termina con **D. Mario Ureña y Olivares**, pasen á los destinos y situación que en la misma se expresan, en los que serán alta, en la revista del próximo mes de Julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas, Valencia, Andalucía y Burgos** y Comandante general de **Centa**.

Relación que se cita

- » **D. Rafael Gómez de la Torre y Gutiérrez**, coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante del Cuerpo; de la Academia de Estado Mayor, á la Sección de la Capitanía General de las provincias Vascongadas.
- » **Carlos Rodríguez y Alonso**, coronel de Ejército, comandante del Cuerpo; de la Academia de Estado Mayor, á la Sección de la Capitanía General de Valencia.
- » **Alejo Corso y Sulikowski**, coronel graduado, teniente coronel de Ejército, capitán del Cuerpo; de agregado al Depósito de la Guerra, cobrando sus haberes por las nóminas de reemplazo de Andalucía, en cuya situación cesa, tomando número en la escala de su clase, al Depósito de la Guerra, ocupando destino de plantilla y continuando en la Comisión de Marruecos.
- » **Luis de Torres y Quevedo**, comandante graduado, capitán del Cuerpo, de la Academia de Estado Mayor, pasa á situación de excedente ó reemplazo, en el Distrito de Burgos, con residencia en Santa Cruz de Iguña (Santander).

**D. Mario Ureña y Olivares**, comandante graduado, capitán del Cuerpo; de la Academia de Estado Mayor, á la Sección de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—Habiendo sido nombrado ayudante de profesor de la Academia de Estado Mayor, el teniente del Cuerpo, **Don Arturo Mifsut y Macón**, cesando en su destino de la Sección de Cataluña, y en la comisión de levantamiento del plano del territorio de las Guillerías, según real orden de 20 del actual (D. O. núm. 138), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer le reemplace en dicha comisión el de igual clase y Cuerpo, **D. Tomás Rodríguez y Mata**, que sirve en dicha sección, debiendo disfrutar las mismas indemnizaciones y ventajas que los demás oficiales de la referida comisión de las Guillerías.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los comandantes del arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación que que empieza con **D. Francisco Pérez Miravete**, y termina con **D. Domingo Ferrer Turner**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Valencia, Andalucía, Aragón, Castilla la Nueva y Granada**.

#### Relación que se cita

##### Comandantes

- D. Francisco Pérez Miravete**, ascendido, del regimiento de Albuera, al de Reserva núm. 17.
- » **Antonio de la Riva Cereceda**, del regimiento Reserva, núm. 1, al ídem, núm. 21.
- » **Agustín de la Serna Entrecañales**, ascendido, del regimiento de la Princesa, al de Reserva, núm. 4.
- » **Fernando O'Ri Ryan Duro**, fiscal de causas en esta corte, y agregado al regimiento Reserva, núm. 2, al ídem número 3.
- » **Domingo Ferrer Turner**, fiscal de causas en Huesca, al regimiento Reserva núm. 18.

O'RYAN

Madrid 28 de Junio de 1888.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel de la escala de reserva, **D. Manuel Castaños Martín**, ascendido á este empleo en propuesta reglamentaria de antigüedad, por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 135), pase destinado al cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 5, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo propuesto por el Director general de Caballería, ha tenido á bien aprobar el pase á la escala de reserva, con arreglo á la ley de 6 de Agosto de 1886 (C. L. número 324), sin derecho á prórroga de edad, del coronel del regimiento Reserva núm. 19, de dicha arma, **D. Luis Muñoz Vargas**, con destino al cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 10, pudiendo residir en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Nueva**.

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por los auditores de guerra, **D. Eduardo García Ruiz y D. Enrique Zamora Alavés**, que sirven en Castilla la Vieja y Burgos, respectivamente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primero de dichos funcionarios pase á desempeñar la auditoría del distrito de Burgos, y el segundo la del de Castilla la Vieja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Burgos**.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. José González Escalante**, ascendido á este empleo por real orden de 16 del corriente (D. O. núm. 134), pase destinado al cuadro eventual del batallón Reserva de Vera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Granada**.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 23 de Mayo próximo pasado, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el coronel graduado, teniente coronel de ejército, comandante de Ingenieros, **D. Mariano Siechar y Salas**, que en la actualidad presta sus servicios en el ramo de obras públicas de esa Isla, en súplica de ocupar la vacante de teniente coronel de dicho Cuerpo, existente en el ejército de Cuba, por regreso al de la Península de **D. Tomás Flavijo y del Castillo**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha

servido disponer se manifieste á V. E., para que llegue á noticia del interesado, que dicha vacante fué ya cubierta por el teniente coronel **D. Sebastián Kindelán**, según real orden fecha 25 de Abril último (D. O. núm. 96).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, cenformándose con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien resolver que los tres jefes de Ingenieros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Eduardo Malagón y Julián de Nieto**, y termina con **D. Carlos Reyes y Rich**, pasen á servir los destinos de la Academia de aplicación de dicho Cuerpo, que en la misma relación á cada uno se señala, como consecuencia de la real orden de 26 de Marzo último (C. L. núm. 119), en que se modificó la plantilla de la expresada academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Ingenieros**.

*Relación que se cita*

- D. Eduardo Malagón y Julián de Nieto**, coronel de Ingenieros jefe de estudios de la Academia, á Director de la misma.
- D. Luciano Miranda y Bartolomé**, coronel graduado, teniente coronel de Ingenieros, jefe del detall de la Academia, á jefe de estudios de la misma.
- D. Carlos Reyes y Rich**, teniente coronel de Ingenieros, ascendido á este empleo, á jefe del detall de la Academia, con la gratificación reglamentaria.

Madrid 26 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el Director general de Instrucción Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado nombrar director de la Academia de Artillería, al coronel del Cuerpo, **D. Francisco Javier Cabello y Echenique**, cuyo cargo desempeñará desde el día 1.º de Julio próximo venidero, por variación de la plantilla actual, según lo dispuesto en la real orden de 26 de Marzo próximo pasado (C. L. número 119).

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Artillería**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer que el coronel de Infantería, **D. Constantino Domingo Bazán**, que desempeña en comisión, hasta fin de curso, el cargo de di-

rector de la Academia especial de sargentos, continúe desempeñándolo, en propiedad, como de la plantilla de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y Director general de **Infantería**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Abril último, por el personal de la Comandancia de San Sebastián, y que importan 1.134'30 pesetas, de las que 443'50 corresponden á dietas personales, y las 690'80 pesetas restantes, á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Mayo último, por el personal de la Comandancia de San Sebastián, y que importan 1.289'30 pesetas, de las que 518'50 corresponden á dietas personales, y las 770'80 pesetas restantes, á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E., de 25 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar y declarar innemnizable la comisión conferida para Orense, al maestro de obras de la Comandancia de Ingenieros de Vigo, **D. Jenaro de la Fuente y Domínguez**, con objeto de que dirija las obras de reparación del cuartel de San Francisco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 23 de Mayo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar la comisión desempeñada en la isla de Cabrera, en el mes de Mayo próximo pasado, por el

comandante **D. Mariano Sancho y Cañellas**, y maestro de obras **D. Juan Ferrer y Colomar**, con motivo del reconocimiento de los edificios militares de dicha Isla, y declarar al jefe con derecho á la indemnización de un día, y al maestro á la correspondiente á tres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Islas Baleares**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

### Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia que promovió el capellán castrense del ejército de Puerto Rico, **D. Francisco Vázquez Oliver**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo, en esa plaza, y en vista de cuanto consigna el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado dos meses de prórroga á la licencia que disfruta, con goce de medio sueldo durante ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**, Director general del **Clero Castrense** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el capitán del 9.º batallón de Artillería de Plaza, **D. Emilio Lorente y Aparicio**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general del arma, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, por enfermo, que solicita para Madrid, Panticosa (Huesca) y Barcelona, y aprobar el anticipo de la misma, en atención á las circunstancias especiales del caso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón y Cataluña** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del actual, promovida por el capitán del 9.º batallón de Artillería de Plaza, **D. José Gallau y Frias**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo á que el certificado de reconocimiento facultativo, que acompaña, no expresa la necesidad de la licencia, como previene la real orden de 8 de Junio de 1886 (C. L. núm. 240), y de conformidad con lo informado por el Director general del arma, no ha tenido á bien concederle la licencia, por enfermo, que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, promovida por el comandante del tercer batallón de Artillería de Plaza, **D. Felix Millán y Fernández**, en súplica de prórroga de licencia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo á lo que expresa el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general del arma, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga á la licencia, por enfermo, que disfruta, y que por real orden de 7 de Marzo último (D. O. número 56), le fué concedida para Málaga, Caldas de Mombuy (Barcelona) y Valencia de Don Juan (León).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Castilla la Vieja**, Comandante general de **Ceuta** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del actual, promovida por el teniente del primer regimiento de cuerpo de ejército, **D. Juan Sirvent y Berganza**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general del arma, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, por enfermo, que solicita para Madrid, Málaga y Carratraca, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Granada** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del actual, promovida por el coronel de Artillería, comandante del Arma y Director del Parque de Santa Cruz de Tenerife, **D. Luis Sierra y Gutiérrez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general del arma, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, por enfermo, que solicita para la Puda y Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el Comandante general Subinspector de Ingenieros de ese distrito, brigadier **D. José González y Molada**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 12 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de

acuerdo con lo informado por V. E., y con lo propuesto por el Director general de dicho Cuerpo, se ha servido conceder al interesado, dos meses de licencia, por enfermo, para esa provincia, la de Burgos y para esta corte, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Burgos** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, y en atención á la constante aplicación y competencia demostrada por los jefes y oficiales que desempeñaban el profesorado en las conferencias de oficiales, academias preparatorias y academias de aplicación, cuyas plantillas han sido reformadas, y que deben cesar en dicho cargo en fin del actual, con arreglo á lo mandado, respectivamente, en los reales decretos de 19 de Octubre de 1887 (C. L. número 424) y 27 de Febrero último (D. O. núm. 45), y real orden de 26 de Mayo próximo pasado (C. L. núm. 119), ha tenido á bien concederles las vacaciones reglamentarias de dos meses, con el sueldo que á cada uno corresponda, según la situación en que se encuentre, en 1.º de Julio próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de los **Districtos** y Directores generales de las **Armas**.

Material de Artillería

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Señor Ministro de Marina, lo siguiente:

«En vista de la real orden de ese Ministerio, fecha 12 de Abril último, en la que se significa á este de la Guerra, la conveniencia de que á la casa **Portilla y White**, de Sevilla, se le faciliten 1.500 kilogramos de pólvora de fusil, para hacer las pruebas de los tubos que tiene contratados con la Marina, y se le conceda depositar en el polvorín de la plaza, 8 ó 10.000 kilogramos de la de cañón que adquiriera para el mismo objeto, expresando al propio tiempo la conveniencia de que se le permita extraer la pólvora, á medida que la necesite, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de Artillería, ha tenido á bien resolver que por la Maestranza de Sevilla, se entreguen á la casa Portilla y White, de aquella capital, 1.500 kilogramos de pólvora reglamentaria de fusil, previo el pago de su importe, á razón de una peseta 70 céntimos el kilogramo, debiendo hacerse la extracción de la pólvora en una ó dos veces.—Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. que no es posible conceder el depósito de la pólvora de cañón en el polvorín de la plaza de Sevilla, tanto por oponerse á ello la legislación vigente, y en especial la real orden de 16 de Septiembre de 1859, como por impedirlo materialmente la pequeña capacidad de aquél, en el que apenas puede darse colocación á la pólvora necesaria para las atenciones imprescindibles del servicio.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, de conformidad con lo manifestado por V. E., ha tenido á bien disponer se entreguen gratuitamente á la Academia de Aplicación de Estado Mayor, los proyectos expresados en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Artillería**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

- 1 Sotomayor.
- 1 15 Ac. Cc.
- 1 15 Bc. Cc.
- 1 0 Bc. 21 Cc.
- 1 C. B. 12 Cc.
- 1 H. S. de 15.
- 1 H. E. de 15, Ordóñez.
- 1 24 Md. 81.
- 1 24 Md. 84.

Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar los gastos hechos en el mes de Mayo último, por la Comisión de estudios de defensa del Pirineo occidental, y que importa 355'95 pesetas, cuya cantidad debe ser cargo al presupuesto aprobado para dicha atención, por real orden de 2 de Julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Material de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado por la Dirección General de Sanidad Militar, solicitando autorización para verificar el pago de las 1.072 pesetas, que se consideran necesarias con objeto de atender á las reparaciones indispensables en el material del Laboratorio sucursal de Málaga, con motivo de la traslación de dicha dependencia al nuevo local tomado en arrendamiento, y oído el parecer de la Dirección de su cargo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido autorizar el mencionado gasto y disponer

sea satisfecho con fondos que se han de girar por la Caja del Laboratorio Central.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Granada**.

### Pases, permanencia y regreso á los Ejércitos de Ultramar.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Administración Militar, para la provisión de tres destinos de oficial segundo que existen vacantes en la plantilla de ese ejército, por fallecimiento y regreso á la Península del personal que los desempeñaba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparlos, á los oficiales que comprende la siguiente relación, que da principio con **D. Andrés Núñez Portela**, y termina con **D. Alejo Jiménez Esteve**, en la que se expresan los empleos y destinos que se les confiere, en atención á ser el primero el único aspirante á ellos, y los restantes designados por la suerte para servir en Ultramar, reuniendo las condiciones reglamentarias; debiendo, en su consecuencia, los interesados, ser baja en este ejército y alta en el de esa isla, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia, Andalucía, Castilla la Vieja y Valencia**, Director general de **Administración Militar**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

#### Relación que se cita

CLASES Y NOMBRES	EMPLEOS Y DESTINOS
<b>D. Andrés Núñez Portela</b> , oficial segundo de Administración Militar, con destino en la Intendencia de Castilla la Vieja.	De oficial segundo al ejército de la Isla de Cuba, en vacante producida por regreso á la Península, de <b>D. Timoteo Gaité y Lloves</b> , según real orden de 5 de Abril último (D. O. número 79).
<b>D. Enrique Colomer y Aparici</b> , oficial tercero efectivo, administrador de utensilios de la plaza de Albacete.	El de oficial segundo del cuerpo en la Isla de Cuba, en vacante producida por fallecimiento del primero, <b>D. Luis Fernández Merchante</b> , ocurrido el 13 de Abril próximo pasado.
<b>D. Alejo Jiménez Esteve</b> , oficial tercero del cuerpo en situación de reemplazo en Yecla (Murcia).	El de oficial segundo de Administración Militar en el ejército de la Isla de Cuba, en la vacante producida por regreso de <b>D. Diego Solá y Parra</b> , según real orden de 20 de Abril anterior (D. O. número 91).

Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.630, de 24 de Abril próximo pasado, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando haber expedido pasaporte para que efectúe su regreso á la Península, el capitán de Artillería de ese ejército, **D. Emilio Ruiz Rubio**, por haber cumplido el tiempo de

obligatoria permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que dicho regreso le fué ya concedido al interesado, por real orden de 23 de Mayo último (D. O. núm. 114).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—Atendiendo á lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su telegrama oficial de 13 del corriente mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al ejército de esas Islas, á los jefes y oficiales del arma de Infantería que comprende la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Prast Badraguer**, y termina con **D. Felipe del Clos Lafonts**, por figurar en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que sean baja definitiva en este ejército, por fin del presente mes, y alta en el de esas Islas, para ocupar las vacantes que de dichas clases existen en el mismo, correspondientes al turno de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Granada, Extremadura, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Galicia, Valencia, Aragón, Andalucía, Cataluña, Burgos y Provincias Vascongadas**, Directores generales de **Administración Militar é Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

#### Relación que se cita

- » **D. Luis Prast Badraguer**, coronel, del Regimiento núm. 10.
- » **José García Roves Albadalejo**, teniente coronel, del batallón Reserva núm. 121.
- » **Gregorio Prados Medrano**, capitán, con destino en la Dirección General de Infantería.
- » **Valentín Prieto García**, id., de la Reserva núm. 112.
- » **José Calvillo Lordan**, id., de la Reserva núm. 77.
- » **Ventura Barajas Sánchez**, id., del Depósito núm. 70.
- » **Gaillermo Souza Iturriaga**, id., del Regimiento núm. 38.
- » **Fernando Roca Alonso**, id., del Regimiento núm. 33.
- » **José Cortijo Mendinueta**, id., con destino en la Dirección General de Infantería.
- » **Francisco Pavia Sanz**, id., del Regimiento núm. 12.
- » **Eduardo Caicedo Márquez**, id., de la Reserva núm. 4.
- » **Julian Izquierdo Izquierdo**, id., del Regimiento núm. 5.
- » **Raimundo Miró Ribot**, id., del id. núm. 59.
- » **Manuel Molino Esposito**, id., del id. núm. 57.
- » **Francisco Rodríguez de Hinojosa**, teniente, de la Reserva núm. 37.
- » **Román Hernández de Loreuzo**, id., del Depósito núm. 78.
- » **Ladislao Hernández Regalado**, id., del id. núm. 81.
- » **Miguel Vidal Coll**, id., del Regimiento núm. 47.
- » **José Martín Ballesteros**, id., del id. núm. 27.
- » **Severo López López**, id., con destino en las Prisiones Militares, Madrid.
- » **Jacinto Gil Terradillo**, id., del Regimiento núm. 19.
- » **Hilario Galván Hernando**, id., de Cazadores núm. 10.
- » **José Raldúa Badal**, id., de la Reserva núm. 29.
- » **Agustín Latorre Rivas**, id., del Regimiento núm. 21.
- » **Juan Moya Sánchez**, id., de la Reserva núm. 90.
- » **Daniel Soler Márquez**, id., del Depósito núm. 23.
- » **Patrielo Goñi Hernando**, id., del Regimiento núm. 47.
- » **Emilio de las Casas García**, id., del id. núm. 35.

- D. Antonio Martínez González**, teniente, de la Reserva número 48.
- » **Martín Mansilla Arrabal**, id., del Regimiento núm. 25.
  - » **Pedro González Suárez**, id., del Depósito núm. 102.
  - » **Federico Medina Espinosa**, id., del Regimiento núm. 30.
  - » **Andrés Hernández Campano**, id., del id. núm. 49.
  - » **Esteban Tresánchez Camí**, id., de Cazadores núm. 16.
  - » **Domingo Aisa Ortiz**, id., del Regimiento núm. 22.
  - » **Sebastián Moreno Montero**, id., del id. núm. 33.
  - » **Felipe del Clos Lafonts**, id., del id. núm. 51.

Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de comandante, correspondiente al turno de la Península, que ha resultado en ese ejército al aprobarse la propuesta extraordinaria del arma de Infantería del mes de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo el de dicha clase y arma del batallón Depósito de Palencia, núm. 107, **D. Lázaro Argomaniz Domingo**, por figurar el primero en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esa Isla, en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Andalucía, Burgos y Galicia**, Director general de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de comandante, dos de capitán y dos de teniente que han resultado en ese ejército, correspondiente al turno de la Península, al aprobarse la propuesta reglamentaria del mes de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al personal que figura en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Martín Pinillos**, y termina con **D. José Ponsada Pelegrin**, por figurar los primeros en la escalá de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que sean baja definitiva en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia, Cataluña, Andalucía, Vascongadas y Aragón** y Directores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

*Relación que se cita*

- D. Juan Martín Pinillos**, comandante, de cazadores de Estrella, núm. 14.
- » **José Martínez de Moretin**, capitán, del Regimiento número 5.
  - » **Pedro Blanco Núñez**, id., del id. núm. 9.
  - » **Valentín Díez Gonzalo**, teniente, del Depósito núm. 64.
  - » **José Ponsada Pelegrin**, id., del id. núm. 28.

Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Artillería, para la provisión de un destino de capitán que existe vacante en la plantilla de dicho Cuerpo en ese ejército, por pase al de Puerto Rico, según real orden de 7 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 30), de **D. Luis Alvarado y González**, que lo desempeñaba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocuparlo, al comandante graduado, capitán de Artillería, **D. Manuel de Tapia Ruano y Cisneros**, que presta sus servicios en el tercer batallón de Artillería de plaza, en razón á ser el único aspirante á ella y reunir las condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar; debiendo, en su consecuencia, el interesado ser baja en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía**, Directores generales de **Artillería y Administración Militar**, Comandante general de **Ceuta** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de teniente coronel y otra de teniente, correspondiente al turno de la Península, que han resultado en ese ejército al aprobar la propuesta reglamentaria del arma de Infantería del mes de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al teniente coronel del batallón Reserva de Barcelona, núm. 16, **D. José Camprubi Escudero**, y al teniente del regimiento de Mindanao, núm. 56, **D. Mariano Sancho Subirón**, por figurar los primeros en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que sean baja definitiva en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía, Galicia, Cataluña é Islas Baleares**, Directores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de comandante, dos de capitán y tres de teniente que han resultado en ese ejército, correspondientes al turno de la Península, al aprobarse la propuesta reglamentaria del arma de Infantería del mes de Febrero del corriente año, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo el personal que comprende la siguiente relación, que da principio con **D. Ramón San Martín Angulo**, y termina con **D. Valeriano Gallego Pérez**, por figurar los primeros en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que sean baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Valencia, Granada, Burgos, Andalucía, Aragón, Castilla la Vieja y Cataluña**, Directores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

*Relación que se cita*

- D. Ramón San Martín Angulo**, comandante, del Depósito número 56.
- » **León Gaona Gabriel**, capitán, del id. núm. 131.
  - » **Adolfo Pascual Celis**, capitán, con destino en la Comisión Liquidadora de Cuba.
  - » **Francisco Pérez Martínez**, teniente, de la Reserva, n.º 52.
  - » **José Moragues Manzano**, teniente, de la id. núm. 139.
  - » **Valeriano Gallego Pérez**, teniente, de la id. núm. 101.

Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de capitán y tres de teniente que han resultado en ese ejército, correspondientes al turno de la Península, al aprobarse la propuesta reglamentaria del arma de Infantería del mes de Marzo último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo el personal que figura en la siguiente relación, que da principio con **D. José García Quintero**, y termina con **D. José Quesada y Quesada**, por figurar los primeros en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que sean baja definitiva en éste ejército y alta en el de esas Islas, en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Aragón, Granada**  
Directores generales de **Administración Militar, Infantería**  
é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

*Relación que se cita*

- D. José García Quintero**, capitán, del Depósito, núm. 38.
- » **José Pérez Santos**, teniente, del Regimiento, núm. 17.
  - » **Agustín Pradas Bienzobas**, ídem, del id., núm. 5.
  - » **José Quesada y Quesada**, ídem, del id., núm. 44.

Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de teniente que ha resultado en ese ejército, correspondiente al turno de la Península, al aprobarse la propuesta reglamentaria del arma de Infantería, del mes de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de dicha clase y arma del regimiento Infantería de Pavía, núm. 50, **D. Benito Márquez Márquez**, por figurar el primero en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Andalucía**, Directores generales de **Infantería, Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

**Pensiones**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Ana Vinent y Gola**, la pensión anual de 2.875 pesetas, que le corresponde como viuda del coronel de Caballería **D. José de la Pezuela y Ceballos**, con arreglo á la ley de 16 de Abril de 1883, la cual le será abonada por las Cajas de esa isla, desde la enunciada fecha de la ley que le da el derecho, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordadas de 4 de Abril último y 8 del actual, se ha servido conceder á **D.ª María del Carmen Calderón y Megia**, viuda del oficial primero de Administración Militar, **D. Aurelio García Pérez**, la pensión anual de 625 pesetas, que la corresponde por la tarifa inserta al folio 107 del reglamento del Montepío Militar, según el empleo á que está asimilado el que el causante disfrutaba. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 26 de Octubre de 1887, que fué el día inmediato siguiente al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

**Pluses**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 20 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se abone el plus de verano á las guarniciones de Bilbao y San Sebastián y destacamentos de Irún, Ametzagaña y Santa Bárbara de Hernani, en la misma forma que se concedió dicho beneficio en años anteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

**Reclutamiento y reemplazo del Ejército**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 30 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Con esta fecha se dice por este Ministerio al Gobernador de la provincia de Barcelona, de real orden, lo que sigue:—La Sección de Gobernación del Consejo de Estado, ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por **José Cami Jove**, reclamando contra el fallo por el que esa Comisión pro-

vincial lo declaró soldado sorteable para el reemplazo de 1887, por el alistamiento de San Andrés de Palomar.—Excmo. Sr.:—Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por José Cami Jove, contra el fallo en que la Comisión provincial de Barcelona, le declaró soldado sorteable como correspondiente al reemplazo del año próximo pasado y alistamiento de San Andrés de Palomar, no obstante haber alegado como sobrevenida con posterioridad al acto de la declaración y clasificación de soldados, ser hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, pues si bien tiene dos hermanos, el uno se halla sirviendo personalmente en el Ejército activo y el otro contrajo matrimonio en 25 de Mayo último.—En atención á lo que de los antecedentes resulta:—Vistos los números 1.º y 10 del art. 69 de la ley de 11 de Julio de 1885.—Visto el art. 85 de dicha ley.—Considerando que se hallan debidamente acreditadas cuantas circunstancias se requieren para el goce de la citada excepción, inclusa la de que el hermano del mozo, llamado **Miguel**, contrajo matrimonio en el expresado día 25 de Mayo último, ó sea después de la clasificación y antes del día del sorteo del indicado reemplazo.—La Sección opina que procede revocar el fallo de la Comisión provincial de Barcelona, contra el cual se reclama, y declarar, por tanto, recluta en depósito, á José Cami Jove.—Y habiendo tenido á bien el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia real orden lo traslado á V. E. para iguales fines.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 1.º de Mayo próximo pasado, solicitando se dicte una disposición referente á destino á batallón de Depósito, de los individuos, que residiendo en esa Antilla, redimen su suerte á metálico ó se sustituyen; resultando, que cuando los individuos residentes en Ultramar, cubren cupo en el reemplazo del año correspondiente, sea como soldados, para servir en cuerpo activo ó como reclutas disponibles, se notifica esta circunstancia por los capitanes generales respectivos, expresando la zona por la cual han sido alistados, y de todo se da conocimiento á los capitanes generales de Ultramar, para los efectos de la ley; y considerando asimismo, que los reclutas que se redimen ó sustituyen, quedan afectos al batallón Depósito de su zona respectiva, con arreglo á los artículos 151 y 165 de la vigente ley de reemplazos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que no procede dictar disposición alguna sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de Abril próximo pasado, acerca de que el recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar de Valencia, núm. 43, **Laureano Gil Pérez**, destinado á Ultramar, como comprendido en el artículo 30 de la vigente ley de reemplazos, ha solicitado de su autoridad ser sustituido por el licenciado del ejército, **Pascual Cuenca Martínez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, una vez que la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 196), dispone que los artículos 157 y 159 de la vigente ley de reclutamiento, no son aplica-

bles á los comprendidos en las prescripciones del artículo 30 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 3 del actual, acerca de si procede cubrir la plaza del recluta destinado á Ultramar, en el reemplazo de 1887 y zona militar de Vinaroz, **Cristóbal Gómez García**, cuyo individuo no tuvo ingreso en Caja, pero que al hacer la distribución á Cuerpo de los reclutas asignados á la zona, contaron con él para el contingente de Ultramar, por tener el núm. 7 del sorteo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin cubrir la baja que resulta en el contingente de Ultramar, sin hacer alteración en las operaciones llevadas ya á cabo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

## CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de Abril próximo pasado, promovida por **Juan Larrazabal Orbeta**, soldado del regimiento peninsular de Artillería, procedente del reemplazo de 1886 por el cupo de Bilbao, y comprendido en el artículo 30 de la ley, en súplica de autorización para redimirse á metálico, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la redención del servicio que solicita, mediante la entrega en el Tesoro Público de 2.000 pesetas, como comprendido en la real orden de 17 de Marzo del corriente año (C. L. núm. 104), en la inteligencia de que si el interesado desea regresar á la Península será de su cuenta el importe del pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta hecha por V. E. á este Ministerio, en 18 de Mayo próximo pasado, referente á **José Dieñas García**, soldado del reemplazo de 1887, por el cupo de Casares provincia de Málaga, y atendiendo á que este individuo hizo entrega en la Tesorería de dicha provincia del importe de su redención el 2 de Abril último, y que por enfermedad no se presentó el día de la concentración, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder la redención del servicio al interesado, debiendo éste hacer entrega de la carta de pago al jefe de la Caja de recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

## Recompensas

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 1.065, que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 de Mayo último

cursando instancia promovida por el médico del primer escuadrón de Caballería, voluntarios de Jaruco, **D. Antonio Vesa y Fillart**, en solicitud de que se le permute la Cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, que le fué concedida según real cédula de 17 de Julio de 1883, por la de igual clase con distintivo rojo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la mencionada instancia, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 29 de Enero de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante del escuadrón de Escolta real, **D. Fernando de Lossada y Sada**, en súplica de que sean examinadas dos obras de que es autor, tituladas *Manual práctico Militar de ferrocarriles* y *Manual práctico de telegrafía Militar*, por si pudiera ser digno de recompensa por estos trabajos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer emitido por esa Junta Superior Consultiva de Guerra, se ha servido, por resolución de 20 del actual, declararlos comprendidos en el artículo 3.º de la real orden de 13 de Abril de 1882, y en tal concepto otorgar á su autor la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, de las designadas para recompensar servicios especiales, en premio de su aplicación y laboriosidad, debiendo el interesado, en caso de imprimirlas por su cuenta, entregar en este Ministerio para su distribución el número de ejemplares prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

## Retiros

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel del regimiento reserva de Caballería, núm. 1, **D. Luis González Sanz**, en solicitud de retiro para Zaragoza, con los beneficios que le concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), por haber servido más de seis años en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 25 del actual, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele dicho retiro, con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, más el aumento de la tercera parte, ó sea, con el señalamiento definitivo de 690 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, por estar comprendido en la mencionada disposición y en la real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Aragón**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del Instituto de Carabineros, con destino en la Comandancia de Alicante, **D. Francisco Navarro Navasa**, en solicitud de su retiro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición, disponiendo que el referido teniente, sea baja en el mencionado Instituto, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro para Sádaba (Zaragoza), y abonándosele por la Delegación de Hacienda de esta provincia, el sueldo provisional de 56 pesetas 25 céntimos mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del que, en definitiva, le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente del instituto de Carabineros, con destino en la Comandancia de Pontevedra, **D. Juan Sánchez Moreno**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado teniente, sea baja en el mencionado instituto, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro para Tuy, de dicha provincia, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la misma, el sueldo provisional de 168 pesetas 75 céntimos mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del que, en definitiva, le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente del instituto de Carabineros, con destino en la Comandancia de esa provincia, **D. Pedro Fernández de la Torre**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado teniente, sea baja en el mencionado Instituto, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro para Lumbier, de la misma provincia, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Pamplona, el sueldo provisional de 168 pesetas 75 céntimos mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del que, en definitiva, le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de que el coronel de Ejército, teniente coronel de la Guardia Civil, de reemplazo en este distrito, **Don José Poves y Jiménez**, ha cumplido la edad reglamentaria

LA GUERRA

para obtener su retiro, el cual desea disfrutar en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el expresado jefe sea baja en su Cuerpo por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 690 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo de Ejército, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en Ultramar más de seis años, conforme al artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del 16.º tercio de la Guardia Civil, **D. Joaquín Cesáreo y García**, en solicitud de su retiro para Nerja, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el expresado oficial sea baja en su Cuerpo por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, el sueldo provisional de 195 pesetas mensuales, ó sean los 78 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresa solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del batallón Reserva de Ciudad Rodrigo, número 104, **D. Ulpiano Blasco Casado**, en solicitud de su retiro para Salamanca, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de dicho punto, el sueldo provisional de 540 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de Cuba más de seis años; ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del batallón Depósito de Ciudad Rodrigo, núm. 104, **D. Francisco Sáiz Rodríguez**, en solicitud de su retiro para Ciudad Rodrigo, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. número 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de la citada Isla más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del batallón Depósito de Colmenar Viejo, número 5, **D. José Garrido González**, en solicitud de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. número 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de Puerto Rico más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado en esta corte, **D. Dionisio Rodríguez Fernández**, en solicitud de mejora en los sueldos pasivos que disfruta, trasladando para ello su cobro á las Cajas de la Isla de Cuba, por haber servido en Ultramar más de veinte años, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 8 del actual, ha tenido

á bien acceder á la petición del interesado, al que deberá abonarse, por las Cajas de la citada Isla, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 720 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858, pudiendo residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en la de 9 de Noviembre de 1859, cuya cantidad le será satisfecha á partir del día 1.º de Mayo de 1886 que causó baja en activo, previa deducción del menor haber que desde la misma fecha ha venido percibiendo, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el músico de primera clase de la de Ingenieros, **Manuel Gualdo Cañaberas**, y de conformidad con lo propuesto por el Director general de dicho Cuerpo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al recurrente el retiro que solicita, y disponer sea baja en el Ejército por fin del presente mes, debiendo disfrutar el haber mensual de 30 pesetas, en concepto de provisional, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo fin se le remitirán la instancia del interesado y documentos que la acompañan, haciendo efectiva aquella cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

## Sueldos, haberes y gratificaciones

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación número 139, de 18 de Enero próximo pasado, promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil de ese ejército, **D. Patricio Gutiérrez del Alamo**, en súplica de que el mes de Febrero de 1887, en que efectuó su embarco para esa Isla, se le cuente como de 30 días, para los devengos de sueldo por tal concepto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, y con lo propuesto por

la de Ingenieros, se ha dignado autorizar al segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, para que reclame en extracto adicional al ejercicio de 1886 á 87, la cantidad de 11 pesetas, correspondiente á socorros suministrados por el batallón Depósito de Bilbao, al recluta **Pedro Aguirremalloa**, durante el período de observación, terminado el cual, fué destinado á dicho regimiento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

## Supernumerarios

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de Artillería, se ha servido desestimar la instancia que, en solicitud de pasar á la situación de supernumerario, promueve el maestro de taller de segunda clase salitrero, **D. Francisco Arroyo Rojas**, por no considerarle comprendido en el real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Don Francisco Serrano y Dominguez**, duque de la Torre, conde de San Antonio, comandante de Caballería, en situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en París (Francia), en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 23 de Noviembre de 1855 (C. L. núm. 460) y art. 2.º de la de 29 de Febrero del corriente año (C. L. núm. 91).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## Trabajos topográficos

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, ha tenido á bien conceder una prórroga de tres meses, á contar desde el día 1.º de Julio próximo, para continuar sus trabajos, á la comisión de oficiales de dicho Cuerpo, encargada del levantamiento del plano de las Guillerías, disfrutando en este nuevo plazo, cuantos la constituyen, las mismas indemnizaciones y ventajas que se les señalaron por real orden de 20 de Marzo último (D. O. número 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Valencia**.

## Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E. de 17 de Marzo último, ampliado con fecha 22 de Mayo próximo pasado, dando cuenta de la comisión desempeñada en Linares por el oficial tercero del cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Juan Madroñal y Medina**, con objeto de satisfacer los gastos originados á causa de la ejecución de un reo en dicho punto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino; ha tenido á bien aprobar la referida comisión y disponer que, previa la justificación y liquidación que corresponda, y con aplicación al cap. 7.º, art. 5.º del presupuesto de Guerra vigente, se abonen al interesado los gastos de locomoción que haya devengado y hubiera satisfecho de su peculio en el desempeño de aquella, siendo éste el único goce á que tiene derecho, en razón á que el reglamento vigente no comprende entre las indemnizables el servicio prestado por el mencionado oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

## Zonas polémicas

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de Mayo último, promovida por el Ayuntamiento de Pamplona, en súplica de autorización para ejecutar obras en la segunda zona de esa plaza, con objeto de instalar el alumbrado eléctrico en la población, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta el carácter industrial y de utilidad general de estas obras, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación, en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la citada corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

## Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 22 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Emilio Segura Valls, José Esteveill Marco, Rafael Fenollar Lauri, Juan Ramírez Miró, Alfredo Picot Gerada, Salvador Climent Malonda, Juan Safón Ferrer y Vicente Sampedro Sánchez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLASeñor Coronel del regimiento de **Guadalajara, núm. 20**.

Con antigüedad de 22 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Clodomiro Figueras González, José Bon Mauri, Valentín Rosas Poveda, Miguel Planas Rivas, Francisco Fernández Nevado, Angel Luque Vega y Manuel Aguilera Ibarra**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLASeñor Coronel del regimiento de **Granada, núm. 34**.

Con antigüedad de 22 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **José Jalón Carrasco**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLASeñor Coronel del regimiento de las **Antillas, núm. 44**.

Con antigüedad de 22 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **José Caldellas Plantado**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLASeñor Coronel del regimiento de **San Marcial, núm. 46**.

Con antigüedad de 22 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Ramón Miguel Gabarro, Miguel Muñoz Tort, José Belaz Gon, Agustín Aycaer Vizcaino, Juan Segura Sebater, José Sucarrat Marsal, Arturo Pérez Carreras, Francisco Parera Eseriba, Francisco Badia Carreras, Alejandro Albos Gil, Juan Masip Prats, Federico Gironella Frias, José Moner Ramis, José Dalmau Oller y Buenaventura Borrell Garte**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLASeñor Coronel del regimiento de **Filipinas, núm. 52**.

Con antigüedad de 22 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **José Sánchez Macías**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLASeñor Primer Jefe del batallón Cazadores de **Cuba, núm. 17**.

## Comisiones

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he concedido una comisión del servicio, por el término de un mes, para Castellón de la Plana, al coronel **D. Aniceto Fernández Capalleja**, jefe de la zona militar de Tarazona, núm. 81.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLA

Excmo. Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmos. Señores Capitán general de **Valencia** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he concedido una Comisión del servicio, por el término de veinte días, para esta corte, y á mis inmediatas ordenes, al comandante del Depósito de Tuy, núm. 72, **D. Leopoldo Caula Abad**.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLA

Excmo. Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmos. Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

## Destinos

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el capitán de reemplazo, afecto á la Comandancia de Málaga, **D. Francisco López y Fernández**, pase á fijar su residencia á la ciudad de Cádiz, quedando afecto á esta última comandancia para el percibo de sus sueldos.

En su consecuencia, los jefes de las expresadas comandancias providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Julio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Granada** y **Andalucía**

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

He dispuesto que el sargento segundo **Babil Asensio Gaspar**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó el día 5 del actual, y que ha ido á fijar su residencia á Illescas (Tarragona), sea destinado al Cuerpo de su mando.

Lo digo á V. S. para su conocimiento.—Dios guardé á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de **Gerona**, núm. 22.

He dispuesto que el sargento segundo, **Camilo Rodríguez Campos**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó

el día 5 del actual, y que ha ido á fijar su residencia á Pontevedra, sea destinado al Cuerpo de su mando.

Lo digo á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento **Luzón**, núm. 58.

He dispuesto que el sargento segundo, **Gregorio Bantres Pérez**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó el día 5 del actual, y que ha ido á fijar su residencia á Guadalajara, sea destinado al Cuerpo de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

El Director general interino,  
CHINCHILLA

Señor primer jefe del batallón Cazadores de **Ciudad Rodrigo**, núm. 7.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, y teniendo en cuenta la real orden de 21 del mes actual, inserta en el D. O. núm. 138, he dispuesto que el teniente ayudante de profesor de la Academia del Cuerpo, **D. Joaquín Pascual y Vincent**, pase á la primera compañía del regimiento de Pontoneros, en donde será alta para la próxima revista del mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Aragón**, Director general de **Instrucción Militar** y Comandante general Subinspector del cuerpo en **Aragón**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los oficiales que á continuación se relacionan, pasen á la situación que se expresa, debiendo ser alta y baja respectivamente, en la revista de comisario del próximo mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Sres. Capitanes generales de **Andalucía** y **Granada**, Director general de **Caballería** y Directores Subinspectores de **Sanidad Militar** de dichos distritos.

*Relación que se cita*

**D. Francisco Vizcaino é Iquino**, médico primero, que sirve en el primer depósito de caballos sementales, de reemplazo á Cádiz, por supresión de aquel destino, según real orden de 21 de Febrero último (D. O. núm. 43).

» **Manuel Bosch y Calvache**, médico primero, que sirve en el tercer depósito de caballos sementales, de reemplazo á Baeza, por supresión de aquel destino, con arreglo á la citada real orden.

» **José Robles y Robles**, subinspector de segunda clase graduado, médico mayor personal, primero, destinado en la Remonta de Caballería de Sevilla, de reemplazo á Lorá de Estepa (Sevilla), por supresión de dicha Remonta, según real orden de 24 de Mayo próximo pasado (D. O. número 115).

Madrid 28 de Junio de 1888.

GÁMIR

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de término, con destino en el primer regimiento Divisionario de Artillería, **D. Celestino Salvadores Robles**, y en uso de las facultades que me están conferidas por breves pontificios, y por el art. 51 de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), he tenido á bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios en Barcelona, Rivadeo (Lugo) y Mansilla de las Mulas (León), con todo el sueldo de su empleo, según lo dispuesto en la regla tercera de la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 207).

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

Excmo. Señor:

P. A.

El Auditor secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Cataluña, Galicia**, y Directores generales de **Artillería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de término con destino en el 5.º regimiento divisionario de Artillería, **D. Joaquín Curiel Hernández**, y en uso de las facultades que me están conferidas por breves pontificios y por el artículo 51 de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132), he tenido á bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios, en Barcelona y Coria, provincia de Cáceres, con todo el sueldo de su empleo, según lo dispuesto en la regla tercera de la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 207.)

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

Excmo. Señor:

P. A.

El auditor secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Cataluña y Extremadura** y Directores generales de **Artillería y de Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el escribiente de primera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que presta sus servicios en este Ministerio, **D. Antonio Alvarez Ramos**, y del certificado facultativo que acompaña, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, para Pedro Bernardo, provincia de Avila, en virtud de las facultades que me concede la real orden de 29 de Diciembre de 1885 (C. L. núm. 502), he tenido por conveniente acceder á lo que solicita, debiendo el interesado hacer uso de la vía férrea por cuenta del Estado, por hallarse comprendido en el caso segundo de la real orden de 3 de Marzo último (C. L. número 89).

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y Subsecretario del **Ministerio de la Guerra**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

En vista de la instancia justificada que se sirvió V. S. cursar á este Centro, con su oficio núm 73, de 19 del actual, he tenido por conveniente conceder el mes de licencia que solicita para Bilbao, el alumno de esa Academia, **D. Eulogio Sánchez Cuervo**, con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud al lado de su familia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

DESPUJOL

Señor Director de la **Academia de Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo propuesto por V. E. en su oficio de 25 del actual, y en cumplimiento de lo prescrito por real orden de 29 de Diciembre de 1885 (C. L. núm. 504), en su regla primera, declaro en período de observación al alumno de esa Academia, **D. Basilio Gálvez Puig**, que, según lo acredita el certificado de reconocimiento facultativo que ha sufrido, documento que acompañó V. E. á su comunicación antes citada, continúa enfermo en Madrid, á donde vino en uso de licencia para restablecer su quebrantada salud.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

DESPUJOL

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores subscriptores particulares al **Diario Oficial y Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (C. L. núm 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Julio no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario y Colección**, considerándolos como bajas en dicha subscripción.

## SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5
Idem de Francia.....	5
Idem de la Turquía europea.....	10
Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881 .....	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Escala, $\frac{1}{5.000}$	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. <sup>a</sup> entrega	6
Idem id., 2. <sup>a</sup> id.....	6
Idem id., 3. <sup>a</sup> id.....	2
Idem id., 4. <sup>a</sup> id.....	4
Idem id., 5. <sup>a</sup> id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

## TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Aréche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Pesetas

## TÁCTICA DE ARTILLERÍA

Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

## TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	50

Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo..	50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.	50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.